

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°76/2023

Mendoza, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 8 de la Ley N° 9.433 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2023; artículos 2 y 26 del Decreto N° 490/2023 Reglamentario de la Ley de Presupuesto Año 2023; Resolución de Procuración General N° 643/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 643/2016, se delegó en la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 – CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que en el Expediente EX-2023-03443802-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita una modificación presupuestaria para reforzar las siguientes partidas presupuestarias en el Ejercicio 2023: LOCACIONES DE SERVICIO – Clasificación Económica 413.05 – FIN 21; y EROGACIONES CORRIENTES –ALQUILER DE INMUEBLES – Clasificación Económica 413.15 – FIN 21, a fin de actualizar los honorarios por servicios prestados por personal contratado en el MPF, así como para hacer frente a los ajustes según el Índice de Contratos de Locación elaborado por el Banco Central de la República Argentina, en los cánones mensuales a pagar por los inmuebles alquilados por esta Unidad Organizativa del Poder Judicial en los departamentos de San Martín y Tunuyán, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria, disminuyendo la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – FIN 21, por \$5.000.000,00 (PESOS: CINCO MILLONES CON 00/100), y la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – FIN 21, por \$7.000.000,00 (PESOS: SIETE MILLONES CON 00/100); incrementando la partida LOCACIONES DE SERVICIO – Clasificación Económica 413.05 – FIN 21, por \$10.000.000,00 (PESOS: DIEZ MILLONES CON 00/100), y la Partida EROGACIONES CORRIENTES – ALQUILER DE INMUEBLES – Clasificación Económica 413.15 – FIN 21, por \$2.000.000,00 (PESOS: DOS MILLONES CON 00/100).

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-MODIFICAR las Partidas Presupuestarias conforme el detalle de la Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.

II.-COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

NOTIFÍQUESE.ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 76/2023
EX-2023-03443802-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**

PLANILLA ANEXA I

Ejercicio: 2023 Nro.CUC.: 131 Nro.Comp.: 22

0 0 / /

C A R A C	J U R I S	U N I D A D	U N I D A D	U N I D A D	U N I D A D	F U N D A M E N T O	A U M E N T O	D I S M I N U C I O N E	D I S M I N U C I O N E	G R U P O	I N S U M O	S U B I N S U M O
			Unidad	Clas.			Aumentos	Disminuciones		Grupo	Insumo / Sub	
			de	Eco.								
			Gest.									
1	02	02	P96007	41315	21		2.000.000,00	0,00		192000015		0
1	02	02	P96007	41305	21		10.000.000,00	0,00		148000001		1
1	02	02	P96007	41301	21		0,00	7.000.000,00		124000108		0
1	02	02	P96007	41201	21		0,00	5.000.000,00		900010015		0
							12.000.000,00	12.000.000,00				